



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N° 12-2025/2026



Junta de Andalucía

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA NÚMERO 12-2025/2026

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Juan Manuel Ortiz Pedregosa
Vocal D. Francisco Ordóñez Sánchez
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

En la ciudad de Granada, a veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, se reúnen los miembros del **Comité de Competición y Disciplina**, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 11-25/26.

1.2 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 ENCUENTRO BM. VAZMOREX LAURO – C. BM. MARTIA

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado contenido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al jugador del equipo C. BM. MARTIA D. Juan Luis Saborido Ramírez con suspensión temporal de dos encuentros de competición oficial por realizar una conducta violenta hacia un jugador rival sin estar el balón en juego y sin producir lesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D., en concordancia con el artículo 214.3A del R.G.C.

2.2 ENCUENTRO E. M. CARBONERAS – BM. CIUDAD DE GRANADA

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado contenido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al jugador del equipo BM. CIUDAD DE GRANADA D. Rodrigo Peláez Vallejo con suspensión temporal de un encuentro de competición oficial por realizar observaciones hacia la grada que significan desconsideración leve tras ser excluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D., en

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

concordancia con el artículo 214.3B del R.G.C., teniendo en cuenta este Comité la circunstancia atenuante recogida en el artículo 9.1A del A.D.D.

2.3 ENCUENTRO C. BM. MARTIA – BM. VALVERDE (Jda. 6)

Recibida comunicación del C. BM. MARTIA donde informan que ambos equipos han llegado a un acuerdo para disputar el encuentro aplazado, y recibida la conformidad del equipo visitante, de conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Aceptar la fecha propuesta por ambos clubes, disputándose el encuentro el viernes 5 de diciembre a las 19:00 horas en el pabellón municipal de Marchena, informando al equipo local que deberá de hacerse cargo del sobrecosto arbitral al disputarse el encuentro fuera de la franja oficial establecida.

2.4 ENCUENTRO C. BM. UTRERA – BM. VISO (Jda. 6)

Recibido acuerdo por parte de ambos clubes para la disputa del encuentro aplazado y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Aceptar como nueva fecha para celebrar el encuentro el martes 2 de diciembre de 2025 a las 21:30 horas, informando a ambos clubes que deberán de hacerse cargo a partes iguales del sobrecosto arbitral al disputase el encuentro fuera de la franja oficial establecida.

3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

3.1 ENCUENTRO AGUSTINOS MIGUEL MONTALBÁN PESCADOS – AURAL CENTROS AUDITIVOS BM. MÁLAGA

Se examina el contenido del acta del encuentro y se comprueba que hay una canasta de baloncesto que invade el terreno de juego, así como que no se le facilitó a los árbitros del encuentro llave para el vestuario. Ya se requirió al equipo local en el acta pasada sobre estos mismos hechos. De conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo AGUSTINOS MIGUEL MONTALBÁN PESCADOS con multa de cincuenta euros**, por incumpliendo de las condiciones recogidas en el R.G.C. sobre el terreno de juego, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D.

b) **Sancionar al jugador del equipo AURAL CENTROS AUDITIVOS BM. MÁLAGA D. Ismael Jiménez Román con apercibimiento de sanción**, por dirigirse a uno de los miembros del equipo arbitral con frases que significan desconsideración leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 38A en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

3.2 ENCUENTRO PILONAR BERRIES PAN MOGUER – C. D. SAN FELIPE NERI (Jda. 6)

Transcurrido el plazo otorgado a ambos clubes para que comunicaran de mutuo acuerdo la nueva fecha de celebración del encuentro sin haber recibido dicho acuerdo y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

En virtud del artículo 149C fijar el encuentro de oficio para el viernes 5 de diciembre de 2025 a las 19:00.

3.3 ENCUENTRO UBAGO BM. CIUDAD DE ALGECIRAS – HELVETIA MONTEQUINTO (Jda. 6)

Transcurrido el plazo otorgado a ambos clubes para que comunicaran de mutuo acuerdo la nueva fecha de celebración del encuentro sin haber recibido dicho acuerdo y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

En virtud del artículo 149C fijar el encuentro de oficio, para el lunes 8 de diciembre de 2025, en horario oficial de domingo o festivo a comunicar reglamentariamente por el club organizador del encuentro.

3.4 ENCUENTRO CAJASUR CBM – GLOBALDERM ARS NARANJAS DE PALMA DEL RÍO (Jda. 6)

Recibido acuerdo de ambos clubes para la disputa del tiempo restante del encuentro suspendido, y de conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) Aceptar la nueva fecha de celebración del resto del encuentro, disputándose el viernes 28 de noviembre a las 20:00 horas en el IDM Fátima.

b) Informar que dicho encuentro deberá disputarse según lo estipulado en los artículos 150 y siguientes del R.G.C.

3.5 ENCUENTRO HELVETIA MONTEQUINTO – C. D. SAN FELIPE NERI (Jda. 10)

Se recibe solicitud de aplazamiento del equipo C. D. SAN FELIPE NERI alegando viaje de estudios de jugadores de la plantilla, e informándonos que no han podido llegar a un acuerdo con el equipo HELVETIA MONTEQUINTO. Este Comité informó vía correo electrónico al equipo solicitante que no se cumplían los requisitos para el aplazamiento del encuentro, y se le instaba a retomar las conversaciones con el equipo local y llegar a un acuerdo. No se ha recibido acuerdo alguno de ambos clubes, por lo que, de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

No autorizar el aplazamiento del encuentro, debiéndose disputar en la fecha prevista en el calendario, sin perjuicio de que ambos clubes puedan llegar a un acuerdo para su disputa antes de la finalización de la primera fase.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

4. PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MACULINA

4.1 ENCUENTRO BM. LEPE – BM. SAN JOSÉ RINCONADA

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 y siguiente del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo BM. SAN JOSÉ RINCONADA con multa de cincuenta euros**, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3q del RGC, por no presentar físicamente entrenador con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

c) **Sancionar al equipo BM. SAN JOSÉ RINCONADA con multa de cincuenta euros**, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3q del RGC, por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 199 de R.G.C.

4.2 ENCUENTRO CBM ESTEPA MANTECADOS LA MURALLA - BM. EL ACIRAS MELILLA

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. EL ACIRAS MELILLA con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3q del RGC, por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 199 de R.G.C.

4.3 ENCUENTRO AGUSTINOS GRANADA – S. P. VALDEPEÑAS DE JAÉN

Se examina el contenido del acta del encuentro y se comprueba que hay una canasta de baloncesto que invade el terreno de juego, así como que no se le facilitó a los árbitros del encuentro llave para el vestuario. Ya se requirió al equipo local en el acta pasada sobre estos mismos hechos. De conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este comité acuerda:

Sancionar al equipo AGUSTINOS GRANADA con multa de cincuenta euros, por incumpliendo de las condiciones recogidas en el R.G.C. sobre el terreno de juego, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D.

4.4 ENCUENTRO AURAL CENTROS AUDITIVOS BM. MÁLAGA – CBM. ESTEPA MANTECADOS LA MURALLA

Transcurrido el plazo otorgado a ambos equipos para que comunicaran nueva fecha para celebrar el encuentro aplazado y puesto que ha comunicado una fecha no válida con el

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

requerimiento que se les hizo, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

En virtud del artículo 149C fijar el encuentro de oficio, para el lunes 8 de diciembre de 2025, en horario oficial de domingo o festivo a comunicar reglamentariamente por el club organizador del encuentro.

4.5 ENCUENTRO CBM. VELETA LIMPIEZAS BRUSELAS – C. D. URCI ALMERÍA (Jda. 6)

Se recibe comunicación del C. D. BM. VELETA donde nos informa que a petición del C. D. URCI ALMERÍA solicitan el cambio de fecha del encuentro, recibiendo igualmente comunicación del equipo visitante donde dicen que están de acuerdo con lo que ha informado el equipo local. De conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este comité acuerda:

Autorizar el cambio de fecha del encuentro, disputándose el viernes 5 de diciembre de 2025 a las 20:30 horas en el pabellón municipal de Ogíjares, informando al C. D. URCI ALMERÍA como solicitante del cambio que deberá de hacerse cargo del sobrecosto arbitral al disputarse el encuentro fuera de la franja oficial establecida.

4.6 ENCUENTRO TROPS MÁLAGA FUNDACIÓN UNICAJA – MARISTAS MÁLAGA (Jda. 6)

Recibida comunicación del C. D. MARISTAS MÁLAGA donde solicitan la permuta de los encuentros, así como cambio de fecha del primero, sin alegación alguna, y recibida la conformidad del equipo local, en virtud del procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Autorizar la permuta solicitada, quedando los encuentros como se detalla:

Jda. 6 MARISTAS MÁLAGA – TROPS MÁLAGA FUNDACIÓN UNICAJA, a disputar el miércoles 26 de noviembre a las 20:15 horas en el pabellón del colegio Maristas, informado al club local que deberá de hacerse cargo del sobrecosto arbitral al disputarse el encuentro fuera de la franja oficial establecida.

Jda. 13 TROPS MÁLAGA FUNDACIÓN UNICAJA – MARISTAS MÁLAGA, en datos a comunicar reglamentariamente por el club organizador.

4.7 ENCUENTRO BM. SAN JOSÉ RINCONADA – VIAMED BM. SAN FERNANDO (Jda. 6)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de lunes 24 de noviembre no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C. y el apartado 8.1 de la Noreba 25-26, por lo que este Comité acuerda:

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Sancionar al equipo BM. SAN JOSÉ RINCONADA con multa de cincuenta euros, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme a lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3G del R.G.C.

5. PRIMERA ANDALUZA JUVENIL MASCULINA

5.1 ENCUENTRO BM. LINARES ADH – BM. ESTEPA MANTECADOS LA MURALLA

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. ESTEPA MANTECADOS LA MURALLA con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3q del RGC, por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 199 de R.G.C.

5.2 ENCUENTRO CAFÉ FORONDA LA SALLE – CAJASOL ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo CAFÉ FORONDA LA SALLE con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3q del RGC, por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 199 de R.G.C.

5.3 ENCUENTRO DENTAL COMPANY BM. MARACENA – TROPS MÁLAGA 1AJM FUNDACIÓN UNICAJA

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo TROPS MÁLAGA con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3q del RGC, por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 199 de R.G.C.

5.4 ENCUENTRO TIP GAMING BM. POZOBLANCO – CÓRDOBA DE BM.

Recibida comunicación de la Secretaría General de la FABM donde nos informa que modificó la hora del encuentro a solicitud del equipo visitante con la conformidad del equipo local, de acuerdo

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

con la circular remitida por el departamento de actividades de la FABM con fecha de 10 de octubre de 2025, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Ratificar el cambio de hora** realizado por la Secretaría General de la FABM.

b) **Establecer como resultado final del encuentro TIP GAMING BM. POZOBLANCO 0 y CÓRDOBA DE BM. 10** de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación al artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3J del R.G.C.

c) **Requerir al C. D. CÓRDOBA DE BM.** Como solicitante del cambio para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM la cantidad de cincuenta euros en concepto de cambio de hora recogido en la Noreba 25-26 sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

5.5 ENCUENTRO VIAMED BM. SAN FERNANDO – BM. DEUNIFORMES LAURO (Jda. 3)

Transcurrido el plazo otorgado a ambos equipos para que comunicaran nueva fecha para celebrar el encuentro aplazado y puesto que han comunicado una fecha no válida con el requerimiento que se les hizo, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

En virtud del artículo 149C fijar el encuentro de oficio, para el sábado 6 de diciembre de 2025, en horario oficial a comunicar reglamentariamente por el club organizador del encuentro.

5.6 ENCUENTRO CAJASOL ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL – TIP GAMING BM. POZOBLANCO (Jda. 4)

De acuerdo con la circular remitida por el departamento de actividades de la FABM con fecha de 10 de octubre de 2025, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Establecer como resultado final del encuentro CAJASOL ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL 10 y TIP GAMING BM. POZOBLANCO 0 de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación al artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3J del R.G.C.

5.7 ENCUENTRO SALAZONES LA CHANCA BM. BARBATE – VIAMED BM. SAN FERNANDO (Jda. 4)

Transcurrido el plazo otorgado a ambos clubes para que comunicaran de mutuo acuerdo la nueva fecha de celebración del encuentro sin haber recibido dicho acuerdo y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

En virtud del artículo 149C fijar el encuentro de oficio, para el lunes 8 de diciembre de

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

2025, en horario oficial de domingo o festivo a comunicar reglamentariamente por el club organizador del encuentro.

5.8 ENCUENTRO CAJASOL ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL – BM. LINARES ADH (Jda. 6)

Recibida comunicación del equipo BM. LINARES ADH donde solicita el cambio de fecha del encuentro sin realizar alegación alguna, y recibida la conformidad del equipo local, y de conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Autorizar el cambio de fecha del encuentro disputándose el sábado 6 de diciembre de 2025 a las 18 horas.

6. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

6.1 ENCUENTRO FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA – BM. CIUDAD DE GRANADA (Jda. 6)

Revisada la documentación del encuentro y observado que el vídeo del mismo aparece en posición vertical, lo que hace incorrecta su visión, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda requerir al equipo FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA para que en el plazo de 3 días solucionen la incidencia.

6.2 ENCUENTRO CBM. VELETA GASOLINERAS ASC – BM. RAMÓN Y CAJAL (Jda. 9)

Recibida comunicación del C. D. BM. VELETA donde solicitan la permuta de los encuentros alegando no disponer de instalación para la fecha de la jornada, adjuntando certificado del Ayuntamiento de Ogíjares y recibida la conformidad del C. BM. RAMÓN Y CAJAL, de conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D., este comité acuerda:

Autorizar la permuta de las jornadas entre ambos equipos, quedando estas como se detalla:

Jda. 9	BM. RAMÓN Y CAJAL – CBM VELETA GASOLINERAS ASC.
Jda. 20	CBM. VELETA GASOLINERAS ASC – BM. RAMÓN Y CAJAL.

En ambos casos el equipo organizador tendrá que comunicar el día exacto y hora de forma reglamentaria.

6.3 ENCUENTRO BM. CIUDAD DE GRANADA – CAJASOL ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL (Jda. 10)

Recibida comunicación del C. BM. CIUDAD DE GRANADA donde solicitan el cambio de fecha del encuentro y recibida la conformidad del equipo visitante, de conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Autorizar el cambio de fecha solicitado, disputándose el encuentro el domingo 11 de enero de 2026 a las 12:30 horas en el pabellón municipal de La Chana.

7. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

7.1 ENCUENTRO EVENIA HOTELS BM. ROQUETAS – BM. RI-GARDEN LORA LAURO

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. RI-GARDEN LORA LAURO con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3q del RGC, por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 199 de R.G.C.

7.2 EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA Nº 7-25/26 (Encuentro Agrupalmería CD Urci Almería – CBM. Veleta Transreyes Logística)

Examinado el contenido del acta del trámite que ahora se resuelve, habiendo recibido alegaciones por parte del C. D. URCI ALMERÍA donde verifican la existencia del delegado de campo en el encuentro, coincidiendo con lo relatado por el árbitro en el anexo arbitral, si bien este Comité solicita y recibe informe del Comité de Competiciones de la FABM donde nos comunica que D. Luis Rafael Miras Marín tiene licencia tramitada de oficial con el equipo de División de Honor Plata Femenina, pero no estaba válida la autorización en el cupo adicional de este equipo, razón por la que no aparecía en el listado de isquad. En vista de lo anterior, y de conformidad con el procedimiento simplificado en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al C. D. URCI ALMERÍA con multa de cien euros** por participación incorrecta del oficial que ejerció las funciones de delegado de Campo D. Luis Rafael Miras Marín por no concurrir los requisitos reglamentarios, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3F del R.G.C.

b) **Sancionar a los árbitros del encuentro D. Nicolás Ramón López Rodríguez y D. Ramón Sánchez Sánchez como responsables del acta arbitral con multa equivalente al 20% de los derechos arbitrales (6€ c/u)** por permitir la participación en el encuentro y su inscripción en el acta a través de las observaciones de la misma de oficiales no autorizados para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 217.3J del R.G.C.

c) Cerrar el presente expediente.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

8. CAMPEONATO DE SELECCIONES PROVINCIALES CADETE FEMENINO

8.1 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN

Concluida la competición, se acuerda aprobar la clasificación del Campeonato de Andalucía de Selecciones Provinciales Cadete Femenino, quedando ésta como se detalla.

ORDEN	EQUIPO
1º	Selección Málaga
2º	Selección Almería
3º	Selección Córdoba
4º	Selección Huelva

9. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. –

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el art. 28 del A.D.D.

10. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente a través de la plataforma informática por TPV o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano, teniendo que enviar el justificante de abono en caso de transferencia a la dirección tesoreria@fandaluzabm.org.

11. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 22 del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada
comitedisciplinario@fandaluzabm.org



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:59 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.